



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
COELLO TOLIMA
Carrera 2ª No. 1-03 Centro, Tel.: 2886120

AGOSTO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : VERBAL SUMARIO. - EXONERACIÓN DE
OBLIGACIÓN ALIMENTARIA.
RADICACIÓN : 73200 40 89068 2008 00112 00.
DEMANDANTE : CARLOS HERMIDES PATIÑO MENDOZA.
DEMANDADO : CARLOS ANDRÉS PATIÑO VALDERRAMA
AUTO SUST. N°: 0333.

En aplicación del artículo 392 del C.G.P. y vencido el término de traslado de la demanda, el Juzgado dispone,

PRIMERO: CONVOCAR a las partes para que concurren personalmente a audiencia inicial. Para ello, se fija la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.) del día diecisiete (17) de agosto de 2022, la cual se realizará usando los medios tecnológicos de la información y las comunicaciones disponibles y que, de no tener acceso a tecnologías de comunicación, podrá comparecer ante las instalaciones del Juzgado, para tal efecto.

SEGUNDO: PREVENIR a las mismas de las consecuencias de su inasistencia injustificada a la audiencia convocada (inc. 5°, núm. 4o, art. 372 C.G.P.) y ADVERTIR que en ella se practicarán interrogatorios a las partes, se intentará la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia (inc. 2°, núm. 1°, *ibídem*).

TERCERO: TENER como pruebas, de conformidad con lo estatuido por el artículo 169 del C.G.P. por considerarlo útil, las siguientes:

3.1. En lo que fuere legal, conducente y pertinente, téngase como prueba las documentales acompañadas con la demanda y contestación de la demanda, vista en el consecutivo virtual No. 001 al 006; No. 009 y No. 018 del cuaderno principal expediente.

CUARTO: Sin recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f1a0f9efd1beee84f2e9ff36351f4f15190a8332ee2de4dd9f66b9350b1760**

Documento generado en 05/08/2022 04:17:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>